GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES V | Caracas, jueves 7 de marzo de 2019 | Número 41.597

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se otorga la condecoración "Orden Francisco de Miranda", Tercera Clase "Oficial" a las funcionarias y funcionarios que en ella se indican, con motivo de destacar su desempeño y apoyo en el cumplimiento de una excelente labor y admirable dedicación en el "Dispositivo Carnavales Seguros 2019", garantizando la prevención y seguridad de los habitantes, visitantes y temporadistas de la patria del Libertador "Simón Bolívar".

Resolución mediante la cual se otorga la condecoración "Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela" Post –Mortem, en su Primera Clase "Espada" al ciudadano Fernando Antonio Jiménez Salazar, en reconocimiento a su abnegada labor y compromiso demostrando valentía, arrojo y sacrificio por un excelso servicio a la seguridad del pueblo, convirtiéndose así en digno ejemplo de la Patria del Libertador Simón Bolívar.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se Encarga al ciudadano Enrique Antonio Acuña Mendoza, la Gestión de la Unidad Administradora que en ella se indica, correspondiente a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la República de Kazajistán.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SENIAT

Providencia mediante la cual se reajusta la Unidad Tributaria de Diecisiete Bolívares (Bs. 17,00) a Cincuenta Bolívares (Bs. 50,00).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Profesional Militar Carlos Antonio Seijas García, como Responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, Centro de los Servicios Logísticos del Comando de Defensa Aeroespacial, Código N° 04517, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se encomienda a la Empresa del Estado "Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A.", la procura y compra de bienes, a los fines de consolidar el crecimiento interno que permita la atención oportuna y eficiente de todas las unidades, entes y órganos de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, adscritos a este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se encomienda a la Empresa del Estado "Inversora IPSFA, C.A.", la procura de bienes y servicios a favor de las Unidades y Dependencias que en ellas se indican, adscritas a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Resolución mediante la cual se designan a los Miembros de la Junta Directiva de la Empresa Mixta Sociedad Anónima Minería Turquía-Venezuela (Mibiturven S.A.), integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

INSAI

Providencias mediante las cuales se designan a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Salvador Mazza Chaparro, como Director General de la Oficina de Gestión Humana, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Resolución N°. 0004, de fecha 06 de marzo de 2019, mediante la cual se resuelve, trasladar la sede física de la Inspectoría Técnica Regional N° 4 Región Los Andes, de la ciudad de Mérida, estado Mérida, a la ciudad de San Cristóbal.

Resolución N° 0005, de fecha 06 de marzo de 2019, mediante la cual se designa a la ciudadana Grecy Graciela Moreno Cáceres, titular de la cédula de identidad N° 14.873.532, como Inspectora Técnica Regional N° 4 Región Los Andes, en calidad de Encargada.

Resolución N° 0006, de fecha 06 de marzo de 2019, mediante la cual se designa al ciudadano Don Simón Enrique Sulbaran Vivas, titular de la cédula de identidad N° 14.267.792, como Inspector Fiscal de Minas de Mérida, adscrito a la Inspectoría Técnica Regional N° 4 Región Los Andes.

Resolución N° 0007, de fecha 06 de marzo de 2019, mediante la cual se designa al ciudadano Herquis Argos Bardini Ali, titular de la cédula de identidad N° 14.289.241, como Inspector Fiscal de Minas de Caicara del Orinoco, adscrito a la Inspectoría Técnica Regional N°1 Región Guayana.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Arlenes Joselin González Muñoz, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana, de este Ministerio.

DEFENSA PÚBLICA

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Jesús Eliezer Altuve Villasmil, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Décima del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Guanare y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
208º, 160º y 20º

Nº 025 **Fecha:** 06 MAR 2019

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de la misma fecha; de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 8 y 15 de la Ley sobre la Condecoración Orden Francisco de Miranda, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.480, de fecha 17 de julio de 2006, otorga la **"Orden Francisco de Miranda"**, en su Tercera Clase "Oficial" a los funcionarios y funcionarias que más adelante se indican, con motivo de destacar su desempeño y apoyo en el cumplimiento de una excelente labor y admirable dedicación en el **"Dispositivo Carnavales Seguros 2019"**, garantizando la prevención y seguridad de los habitantes, visitantes y temporadistas de la patria del Libertador "Simón Bolívar", así como, la preservación del ambiente y el resguardo de la seguridad; consideraciones estas que hacen merecidos votos para conceder la Orden antes referida en la Clase que a continuación se especifica:

"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" TERCERA CLASE "OFICIAL"

HECTOR ALI REYES PEREZ	V- 6.021.675
MARLON JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ	V- 12.163.836
CESAR TADEO BORGES PALMA	V- 12.716.992
JOSE LUIS CABRERA MASS	V- 13.572.933
FELIX DANIEL DIAZ	V- 13.672.155
JHONNY ANTONIO TIMAURE DELGADO	V- 14.072.045
ANGEL YOANG BELTRAN PEREZ	V- 15.497.574
KENWYN ALEXANDER RINCONES MORENO	V- 16.820.759
JOGAN JAMIL SALTRON SALIM	V- 16.083.756
ALFREDO JOSE SEIJAS MATOS	V- 16.099.247
LUIS ALEXIS BELISARIO RODRIGUEZ	V- 18.818.815
JOSE JESUS MARVAL ALAYON	V- 19.123.640
JHONDY ALFREDO SERRANO BLANCO	V- 19.267.999
KARBERT ZEUS VEGAS MARTINEZ	V- 19.294.890
NILSE COROMOTO CAICEDO SIERRA	V- 21.086.445
BRAYAN ENRIQUE GARAI GONZALEZ	V- 22.438.510
OSWALDO ENRIQUE HUECK ARCILES	V- 22.913.082
JOSÉ MARIA REYES ESPINOSA	V- 23.674.348
JOSE GREGORIO RONDÓN CARMONA	V- 24.018.503

"El trabajo y la moral son las bases fundamentales sobre las que reposa el sólido sistema de la libertad".

Francisco de Miranda

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

NESTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
208º, 160º y 20º

Nº 026 **Fecha:** 07 MAR 2019

RESOLUCIÓN

Por disposición del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela **Nicolás Maduro Moros**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3, del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 8 de la Ley Sobre la Condecoración Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.990, Extraordinario, de fecha 29 de julio de 2010, se otorga la **"Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela" Post-Mortem** al ciudadano que se menciona a continuación, en reconocimiento a su abnegada labor y compromiso demostrando valentía, arrojo y sacrificio por un excelso servicio a la seguridad del pueblo, convirtiéndose así en digno ejemplo de la Patria del Libertador **Simón Bolívar**, consideraciones estas que hacen merecidos votos para conceder la presente Orden en la Clase que a continuación se especifica:

"ORDEN LIBERTADORES Y LIBERTADORAS DE VENEZUELA" PRIMERA CLASE "ESPADA"

FERNANDO ANTONIO JIMENEZ SALAZAR V-10.009.672

"El que lo abandona todo por ser útil a su país, no pierde nada, y gana cuanto le consagra".

Simón Bolívar

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

NESTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Despacho del Ministro

DM Nº 027

Caracas, 25 ENE 2019

208° / 159° / 19º

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de esa misma fecha de conformidad con lo previsto en los artículos 34, 37, 65 y 78 numeral

19 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Publica, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial Nº 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, en virtud de la cual se mantiene vigente los artículos 7 y 58 de la Ley de Servicio Exterior, y en atención a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Publico, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 del 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

PRIMERO. **Encargar** al ciudadano **Enrique Antonio Acuña Mendoza**, titular de la cédula de identidad **N° V-12.066.912**, la gestión de la Unidad Administradora N° **44144**, correspondiente a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la **República de Kazajistán**.

SEGUNDO. Se le atribuye al ciudadano en mención, la suscripción de los contratos de arrendamientos destinados al cumplimiento de las funciones de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la **República de Kazajistán**, bajo las normas tendentes a la eliminación de los gastos suntuarios, y previo cumplimiento de las formalidades respectivas.

TERCERO. El presente acto administrativo entrará en vigor a partir de la toma de posesión en el destino indicado.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

SNAT/2019/00046

Caracas, 27 de febrero de 2019
208º, 160º y 20º

Quien suscribe, **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2º del Decreto N° 3.736, de fecha 11 de enero de 2019, mediante el cual se declara el Estado de Excepción y Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional, dadas las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político, que afectan el orden constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las instituciones públicas y a los ciudadanos y ciudadanas habitantes de la República, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte medidas urgentes, contundentes, excepcionales y necesarias, para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.424 Extraordinario, de la misma fecha; y conforme a lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 131 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.211 Extraordinario de fecha 30 de Diciembre de 2015.

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º. Se reajusta la Unidad Tributaria de DIECISIETE BOLÍVARES (Bs. 17,00) a CINCUENTA BOLÍVARES (Bs. 50,00).

Artículo 2º. El valor de la Unidad Tributaria establecido en esta Providencia Administrativa sólo podrá ser utilizado como Unidad de Medida para la determinación de los Tributos Nacionales cuya recaudación y control sean de la competencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, así como de las sanciones impuestas por este Servicio, no pudiendo ser utilizada por otros órganos y entes del poder público para la determinación de beneficios laborales o de tasas y contribuciones especiales derivados de los servicios que prestan.

Artículo 3º. En los casos de tributos que se liquiden por períodos anuales, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente por lo menos ciento ochenta y tres (183) días continuos del período respectivo, y para los tributos que se liquiden por períodos distintos al anual, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente para el inicio del período, todo de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Tercero del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario.

Artículo 4º. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto 5.851 del 01-02-2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 38.863 del 01-02-2008

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18FEB2019

208°, 159° y 20°

RESOLUCIÓN Nº 028789

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2019, al General de División **CARLOS ANTONIO SEIJAS GARCÍA,** C.I. Nº **6.898.283,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **CENTRO DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS DEL COMANDO DE DEFENSA AEROESPACIAL,** Código Nº **04517.**

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25FEB2019

208°, 159° y 20°

RESOLUCIÓN N° 028905

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numeral 3, en concordancia con el contenido de los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 4 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y vista la solicitud presentada por el Mayor General RODRIGO EDSON GUERRERO CONTRERAS, Contralor General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, mediante Punto de Cuenta N° 10 de fecha 11 de febrero de 2019,

RESUELVE

PRIMERO: **"ENCOMENDAR"** a la empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A."**, ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura y compra de bienes en virtud de garantizar, asegurar y mantener el desempeño eficaz de las actividades realizadas por el Órgano Controlador de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, a los fines de consolidar el crecimiento interno que permita la atención oportuna y eficiente de todas las Unidades, Entes y Órganos de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; tal y como se establece en el Punto de Cuenta N° 10 de fecha 11 de febrero de 2019, de acuerdo a la siguiente descripción:

1. ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS.
2. CAUCHOS Y TRIPAS PARA VEHÍCULOS.
3. PULPA DE MADERA, PAPEL Y CARTÓN.
4. TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES.
5. PRODUCTOS PLÁSTICOS.
6. REPUESTOS ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE.
7. MATERIALES Y ÚTILES DE LIMPIEZA Y ASEO.
8. ÚTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN.
9. MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN.

SEGUNDO: Los bienes anteriormente descritos constituyen el objeto de la presente Encomienda de Gestión asignada a la empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A."**, para lo cual dispondrá de un monto total de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 47.038.000,00)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), con cargo al presupuesto de ley del año 2019, y deberá efectuar la procura de los mismos en un plazo máximo de tres (03) meses, contado a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución.

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A."**, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal; con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento; y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 14FEB2019

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 028716

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 38, 40, y 78 numeral 3 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 4 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y vista la solicitud presentada por el Almirante GIUSEPPE ALESSANDRELLO CIMADEVILLA, Comandante General de la Armada Bolivariana, mediante Punto de Cuenta N° 0015 de fecha 04 de febrero de 2019,

RESUELVE

PRIMERO: **ENCOMENDAR** a la Empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A"**, ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la **"PROCURA DE BIENES Y SERVICIOS"**, en aras de garantizar la eficiencia y cubrir las necesidades de la Dirección de Educación de la Armada Bolivariana, tal como se establece en el Punto de Cuenta Nº 0015 de fecha 04 de febrero de 2019; los cuales se indica a continuación:

MATERIALES Y SUMINISTROS

- CAUCHOS Y TRIPAS PARA VEHÍCULOS.
- TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES.

SERVICIOS NO PERSONALES

- CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO.
- CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES EN OBRAS Y BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.
- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEGUNDO: Los bienes descritos constituyen el objeto de la presente Encomienda de Gestión asignada a la Empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A"**, para lo cual dispondrá de un monto total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL BOLÍVARES SOBERANOS SIN CÉNTIMOS (Bs. S. 291.856.000,00)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A); según disponibilidad presupuestaria para el año 2019 y deberá efectuar la procura de los mismos en un plazo de tres (03) meses, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución.

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la Empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A"**, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20FEB2019

208°, 159° y 20°

RESOLUCIÓN N° 028790

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 78 numeral 3 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo contenido de los artículos 24 y 25 numeral 4 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido con los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014 y vista la solicitud presentada por el Almirante GIUSEPPE ALESSANDRELLO CIMADEVILLA, Comandante General de la Armada Bolivariana, mediante Punto de Cuenta N° 0019 de fecha 08 de febrero de 2019,

RESUELVE

PRIMERO: **ENCOMENDAR** a la Empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A"**, ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la **"PROCURA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTRO DE MERCANCÍA, CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN, CON EL FIN DE EJECUTAR OPORTUNAMENTE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL AÑO 2019, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA GENERAL 402.00.00.00 "MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS" Y 403.00.00.00 "SERVICIOS NO PERSONALES", A FAVOR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA 03735 OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ARMADA BOLIVARIANA,** a los fines de garantizar la eficiencia y cubrir las necesidades de las Unidades y Dependencia adscritas a la Armada Bolivariana, tal como se establece en el Punto de Cuenta Nº 0019 de fecha 08 de febrero de 2019; los cuales se indica a continuación:

MATERIALES, SUMINISTROS, MERCANCÍAS

- ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS.
- CAUCHOS Y TRIPAS PARA VEHÍCULOS.
- TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES.
- REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE.
- MATERIALES Y ÚTILES DE LIMPIEZA Y ASEO.
- MATERIALES PARA INSTALACIONES SANITARIAS.

SERVICIOS NO PERSONALES

- CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN.
- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEGUNDO: Los bienes descritos constituyen el objeto de la presente Encomienda de Gestión asignada a la Empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A"**, para lo cual dispondrá de un monto total de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE BOLÍVARES SOBERANOS SIN CÉNTIMOS (Bs. S. 29.535.920,00)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A); según disponibilidad presupuestaria para el año 2019 y deberá efectuar la procura de los mismos en un plazo de dos (02) meses, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución.

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la Empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A"**, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20FEB2019

208°, 159° y 20°

RESOLUCIÓN N° 028791

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numeral 3 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 4 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014 y vista la solicitud presentada por el Almirante GIUSEPPE ALESSANDRO MARTIN ALESSANDRELLO CIMADEVILLA, Comandante General de la Armada Bolivariana, mediante Punto de Cuenta N° 0020 de fecha 08 de febrero de 2019,

RESUELVE

PRIMERO: **ENCOMENDAR** a la Empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A"**, ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la **"PROCURA DE BIENES REQUERIDOS POR EL COMITÉ DÍA DE LA ARMADA BOLIVARIANA (CODIAR), PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS AL CCXXXVI (236°) ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LIBERTADOR "SIMÓN BOLÍVAR", CXCVI (196°) ANIVERSARIO DE LA BATALLA NAVAL DEL LAGO DE MARACAIBO Y DÍA DE LA ARMADA BOLIVARIANA CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA GENERAL 402.00.00.00 "MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS". A FAVOR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA 03735 OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ARMADA BOLIVARIANA,** a los fines de garantizar la eficiencia y cubrir las necesidades de las Unidades y Dependencias adscritas a la Armada Bolivariana, tal como se establece en el Punto de Cuenta N° 0020 de fecha 08 de febrero de 2019; los cuales se mencionan a continuación:

N°	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCIAS
1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS
2	PRENDAS DE VESTIR
3	PULPA DE MADERA, PAPEL Y CARTÓN
4	ENVASES Y CAJAS DE PAPEL Y CARTÓN
5	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA IMPRENTA
6	TINTA, PINTURAS Y COLORANTES
7	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
8	OTROS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y CONEXOS
9	PRODUCTOS PLÁSTICOS
10	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERÍA Y ARTÍCULOS GENERALES DE FERRETERÍA
11	ARTÍCULOS DE DEPORTE Y RECREACIÓN
12	CONDECORACIONES, OFRENDAS Y SIMILARES
13	MATERIALES ELÉCTRICOS

SEGUNDO: Los bienes descritos constituyen el objeto de la presente Encomienda de Gestión asignada a la Empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A"**, para lo cual dispondrá de un monto total de **CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA MIL BOLÍVARES SOBERANOS SIN CÉNTIMOS (Bs. S 42.050.000,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), según la disponibilidad presupuestaria para el año 2019 y deberá efectuar la procura de los mismos en un plazo de tres (03) meses, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución.

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la Empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A"**, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20FEB2019

208°, 159° y 20°

RESOLUCIÓN N° 028792

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numeral 3, en concordancia con el contenido de los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 4 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y vista la solicitud presentada por el Mayor General RICHARD JESÚS LÓPEZ VARGAS, Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana, mediante Punto de Cuenta N° 9657 de fecha 11 de febrero de 2019,

RESUELVE

PRIMERO: **"ENCOMENDAR"** a la empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A"**, ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida la "Procura y Compra de: Alimentos y Bebidas para personas, Textiles, Prendas de Vestir, Calzados, Combustibles y Lubricantes, Útiles de Escritorio, Oficina y Materiales de Instrucción, Condecoraciones, Ofrendas y Similares, Materiales para Equipos de Computación, Mobiliario y Equipo de Oficina, Equipo Computación, Mobiliario y Equipo de Alojamiento, y Servicios de: Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación, Conservaciones y Reparaciones de Bienes del Dominio Privado, en aras de satisfacer los requerimientos de las diferentes unidades de la Guardia Nacional Bolivariana, a los fines de garantizar y administrar de la manera más eficiente los recursos financieros asignados, tal como se establece en el Punto de Cuenta N° 9657 de fecha 11 de febrero de 2019; los cuales se mencionan a continuación:

N°	Descripción
1	Alimentos y Bebidas para personas
2	Textiles
3	Prendas de Vestir
4	Calzados
5	Combustibles y Lubricantes
6	Materiales y Útiles de Limpiezas y Aseo
7	Útiles de Escritorio, Oficina y Materiales de Instrucción
8	Condecoraciones, Ofrendas y Similares
9	Materiales para Equipos de Computación
10	Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación
11	Conservaciones y Reparaciones de Bienes del Dominio Privado
12	Mobiliario y Equipo de Oficina
13	Equipos de Comunicación
14	Mobiliario y Equipo de Alojamiento

SEGUNDO: Los bienes y servicios descritos constituyen el objeto de la presente Encomienda de Gestión asignada a la empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A"**, para lo cual dispondrá de un monto total de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO BOLÍVARES CON OCHENTA CÉNTIMOS (BS 196.444.265,80)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) según disponibilidad presupuestaria para el año 2019 y deberá efectuar la procura de los mismos en un plazo máximo de cinco (05) meses, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución.

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A"**, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 21FEB2019

208°, 159° y 20°

RESOLUCIÓN N° 028799

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 78 numeral 3 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo contenido de los artículos 24 y 25 numeral 4 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido con los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014 y vista la solicitud presentada por el Almirante GIUSEPPE ALESSANDRELLO CIMADEVILLA, Comandante General de la Armada Bolivariana, mediante Punto de Cuenta N° 0024 de fecha 13 de febrero de 2019,

RESUELVE

PRIMERO: **ENCOMENDAR** a la Empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A"**, ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la **PROCURA DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN A FAVOR**

DE LA UNIDAD EJECUTORA LOCAL 03605 "JEFATURA DE ABASTECIMIENTO DE LA ARMADA BOLIVARIANA", CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 4.03.00.00.00 "SERVICIOS NO PERSONALES", A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA LOCAL 03605 JEFATURA DE ABASTECIMIENTO DE LA ARMADA BOLIVARIANA, a los fines de garantizar la eficiencia y cubrir las necesidades de las Unidades y Dependencia adscritas a la Armada Bolivariana, tal como se establece en el Punto de Cuenta Nº 0024 de fecha 13 de febrero de 2019; los cuales se indica a continuación:

SERVICIOS		
Nº	SERVICIOS NO PERSONALES	DESCRIPCIÓN
1.	Conservación y reparaciones menores de otras máquinas y equipos	1. Conservación, reparación y mantenimiento correctivo del ascensor principal del ala norte del edificio del agrupamiento Logístico Prado de María, reparación del motor de tracción y elevación.
		2. Conservación, reparación y mantenimiento correctivo del ascensor del ala sur del edificio del agrupamiento Logístico Prado de María, reparación del sistema de frenos del ascensor.
		3. Conservación, reparación y mantenimiento correctivo del ascensor de carga del edificio del agrupamiento Logístico Prado de María, nivelación y piso del ascensor.

SEGUNDO: Los servicios descritos constituyen el objeto de la presente Encomienda de Gestión asignada a la Empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A",** para lo cual dispondrá de un monto total de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE BOLÍVARES SOBERANOS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. S. 8.979.439,36)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A); según disponibilidad presupuestaria para el año 2019 y deberá efectuar la procura de los mismos en un plazo de dos (02) meses, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución.

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la Empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A",** deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 21FEB2019

208°, 159° y 20°

RESOLUCIÓN Nº 028802

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numeral 3 y 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 4 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 40 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014 y vista la solicitud presentada por el Almirante GIUSEPPE ALESSANDRO MARTÍN ALESSANDRELLO CIMADEVILLA, Comandante General de la Armada Bolivariana, mediante Punto de Cuenta Nº 0025 de fecha 13 de febrero de 2019,

RESUELVE

PRIMERO: **ENCOMENDAR** a la Empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A",** ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la **"PROCURA DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA LOCAL 03513 BASE NAVAL "CA. AGUSTÍN ARMARIO" CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA GENERAL 4.03.00.00.00 "SERVICIOS NO PERSONALES",** a los fines de garantizar la eficiencia y cubrir las necesidades de las Unidades y Dependencias adscritas a la Armada Bolivariana, tal como se establece en el Punto de Cuenta Nº 0025 de fecha 13 de febrero de 2019, los cuales se mencionan a continuación:

Nº	SERVICIOS NO PERSONALES	DESCRIPCIÓN
1	Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte tracción y elevación: **YUTONG (AUTOBUS)** Tipo Urbano. Modelo Pasajero, Año 2012, Color Rojo, Serial Motor ZK6118HGA, Placa 6704. **YUTONG (AUTOBUS)** Tipo Urbano. Modelo Pasajero, Año 2014, Color Rojo, Serial Motor ZK6127HGA, Placa 6724. **CAMIONETA PICKUP MARCA CHEYENNE** Año 2002, placa AR-249. **CAMIONETA PICKUP MARCA TOYOTA** modelo Hilux, Año 2012, placa CEO-669.	Suministro, mantenimiento e instalación de cambio de aceite y filtro (motor y caja), diafragma trasero, sistema de aire y filtro de caja, reparación de la caja y cambio de discos de la caja de velocidades y cambio de sistema de frenos y tren delantero y sistema de inyectores.

SEGUNDO: Los bienes y servicios descritos constituyen el objeto de la presente Encomienda de Gestión asignada a la Empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A",** para lo cual dispondrá de un monto total de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (BS 19.720.000,00),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) según la disponibilidad presupuestaria para el año 2019 y deberá efectuar la procura de los mismos en un plazo de dos (02) meses, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución.

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la Empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A",** deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 12 FEB 2019
RESOLUCIÓN Nº 005
208º, 159º y 20º

TARECK EL AISSAMI
Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

En ejercicio de las atribuciones que conferidas en los numerales 2, 13, 14, 19 y 27 del artículo 78, concatenado con la previsión contenida en el numeral 2 del artículo 120 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 23 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta del Acta Constitutiva Estatutaria de la Empresa Mixta **SOCIEDAD ANÓNIMA MINERÍA TURQUÍA-VENEZUELA (MIBITURVEN S.A.)**, este Despacho, **RESUELVE**

Artículo 1. Designar a los miembros de la Junta Directiva de la Empresa Mixta **SOCIEDAD ANÓNIMA MINERÍA TURQUÍA-VENEZUELA (MIBITURVEN S.A.)**, a los ciudadanos que se identifican a continuación:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Cargo
ANGEL EDUARDO MARTINEZ	V-8.541.899	DIRECTOR PRINCIPAL
DAVID ALBERTO PEDREAÑEZ SÁNCHEZ	V-17.155.011	SUPLENTE
NELSY GABRIELA MORET OCHOA	V-17.930.402	DIRECTOR PRINCIPAL
WILFREDO JOSE ARZOLAY	V-10.390.838	SUPLENTE
JOHANNA DE JESUS MOREY GUERRA	V-18.947.138	DIRECTOR PRINCIPAL
ORLANDO JOSÉ YORI RIVAS	V-11.533.702	SUPLENTE
MIGUEL ANGEL ARMAS RODRÍGUEZ	V-8.050.743	DIRECTOR PRINCIPAL
RAMÓN ORLANDO AGUILAR LABRADOR	V-10.744.128	SUPLENTE

Artículo 2. Los ciudadanos designados mediante la presente Resolución como miembros de la Junta Directiva de la **SOCIEDAD ANÓNIMA MINERÍA TURQUÍA-VENEZUELA (MIBITURVEN S.A.)**, ejercerán las atribuciones establecidas en el acta constitutiva y estatutos sociales de la referida empresa mixta.

Artículo 3. Los miembros de la Junta Directiva de la Empresa Mixta **SOCIEDAD ANÓNIMA MINERÍA TURQUÍA-VENEZUELA (MIBITURVEN S.A.)**, deberán rendir cuenta al ciudadano Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, de los actos y documentos firmados, en virtud de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4. Esta Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

TARECK EL AISSAMI
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 001/2019. CARACAS, 24 DE ENERO DE 2019.

AÑOS 208º, 159º y 19º

Quien suscribe, **TIBISAY YANETTE LEÒN CASTRO**, actuando en mi carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), designada mediante Decreto Nro. 2.221 de fecha 03 de febrero de 2016 emanado de la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.842 de fecha 03 de febrero de 2016, actuando conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, del articulo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en el artículo 61, numeral 4 y 7 del Decreto N° 6.129 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral del 03 de junio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, dicta lo siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadana **LESBIA GABRIELA LOPEZ SIERRA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-14.787.593**, como **DIRECTORA (E) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIOÑ Y FINANZAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL (INSAI)**.

Artículo 2. Se delega la competencia y firma de los actos administrativos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa oficina a su cargo.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Ing. TIBISAY YANETTE LEÒN CASTRO
Presidenta del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 002/2019. CARACAS, 24 DE ENERO DE 2019.

AÑOS 208º, 159º y 19º

Quien suscribe, **TIBISAY YANETTE LEÒN CASTRO**, actuando en mi carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), designada mediante Decreto Nro. 2.221 de fecha 03 de febrero de 2016 emanado de la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.842 de fecha 03 de febrero de 2016, actuando conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, del articulo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en el artículo 61, numeral 4 y 7 del Decreto N° 6.129 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral del 03 de junio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, dicta lo siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **YUPANQUY TIZIMIN GIMENEZ LANDINEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-14.798.431**, como **COORDINADOR REGIONAL (E) DEL ESTADO ARAGUA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL (INSAI)**.

Artículo 2. Se delega la competencia y firma de los actos administrativos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa oficina a su cargo.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Ing. TIBISAY YANETTE LEON CASTRO
Presidenta del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 003/2019. CARACAS, 25 DE ENERO DE 2019.

AÑOS 208º, 159º y 19º

Quien suscribe, **TIBISAY YANETTE LEÒN CASTRO**, actuando en mi carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), designada mediante Decreto Nro. 2.221 de fecha 03 de febrero de 2016 emanado de la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.842 de fecha 03 de febrero de 2016, actuando conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, del articulo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en el artículo 61, numeral 4 y 7 del Decreto N° 6.129 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral del 03 de junio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, dicta lo siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JOSE LEONARDO GARCIA COLMENAREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-7.447.799**, como **COORDINADOR REGIONAL DEL ESTADO LARA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL (INSAI)**.

Artículo 2. Se delega la competencia y firma de los actos administrativos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa oficina a su cargo.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Ing. TIBISAY YANETTE LEON CASTRO
Presidenta del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/Nº 001-19

Caracas, 20 de febrero de 2019

208º, 160º y 20°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **LUIS ALBERTO MEDINA RAMIREZ**, designado mediante Decreto Presidencial Nº 3.026 de fecha 21 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.218, de fecha 21 de agosto de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 y los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **SALVADOR MAZZA CHAPARRO**, titular de la Cédula de Identidad N° V- **11.836.767**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA** de este Ministerio, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 4. El presente acto administrativo deroga la Resolución DM/N°034-18; de fecha 20 de junio de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.426 de fecha 25 de junio de 2018.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

LUIS ALBERTO MEDINA RAMIREZ
Ministro del Poder Popular para la Alimentación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
DESPACHO DEL MINISTRO

Resolución Nº 0004 Caracas, 06 de Marzo de 2019
208°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **VÍCTOR HUGO CANO PACHECO**, Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto Nº 3.015 de fecha 2 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.205 de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en los Artículos 65 y los numerales 19° y 26° del Artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en observancia de los Artículos 96 y 97 del Reglamento General de la Ley de Minas;

RESUELVE

Artículo 1: Trasladar la sede física de la Inspectoría Técnica Regional N° 4 Región Los Andes, de la ciudad de Mérida, estado Mérida, a la ciudad de San Cristóbal, estado Táchira, en la siguiente dirección: Avenida Libertador, Sector Las Lomas, Edificio Primo Centro, Piso 3, Local 3-1, Municipio San Cristóbal, estado Táchira.

Artículo 2: Trasladar la sede física de la Inspectoría Fiscal de Minas Región Táchira, de la ciudad de San Cristóbal, estado Táchira a la ciudad de Mérida, estado Mérida, en la siguiente dirección: Avenida Los Próceres Sector La Milagrosa, Edificio Sede de Corpoandes, Piso 1, Oficina Nro. B, Parroquia Milla, Municipio Libertador, estado Mérida.

Artículo 3: la Inspectoría Técnica Regional N° 4 Región Los Andes tendrá ámbito de competencia territorial en los estados: Trujillo, Mérida, Táchira, en el Municipio Páez del estado Apure y en el Municipio Bolívar del estado Barinas.

Artículo 4: La Inspectoría Fiscal de Minas Región Mérida, tendrá ámbito de competencia territorial en el estado Mérida y en el Municipio Bolívar del estado Barinas.

Artículo 5: La presente Resolución deja sin efecto lo dispuesto en la Resolución N° 00005 de fecha 25 de agosto de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.224 de fecha 29 de agosto de 2019.

Artículo 6: La presente Resolución deberá ser publicada de conformidad con el Artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

VÍCTOR HUGO CANO PACHECO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
Decreto Presidencial Nº 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.205
de fecha 02 de agosto de 2017.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
DESPACHO DEL MINISTRO

Resolución Nº 0005 Caracas, 06 de Marzo de 2019
208°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **VÍCTOR HUGO CANO PACHECO**, Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto Nº 3.015 de fecha 2 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.205 de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en los Artículos 65 y los numerales 19° y 26° del Artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en observancia del Artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Minas;

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la ciudadana **GRECY GRACIELA MORENO CÁCERES**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.873.532**, como **Inspectora Técnica Regional Nº 4 Región Los Andes**, en calidad de Encargada.

Artículo 2: El ámbito de competencia territorial de la Inspectoría Técnica Regional Nº 4 Región Los Andes, comprende los estados Trujillo, Mérida, Táchira, en el Municipio Páez del estado Apure y en el Municipio Bolívar del estado Barinas.

Artículo 3: Se delega en la ciudadana designada mediante el presente acto, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a la Inspectoría Técnica Regional Nº 4 Región Los Andes.
2. La correspondencia inherente a la oficina a su cargo, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales, de los Estados y del Distrito Capital, relacionados con asuntos de la Inspectoría Técnica Regional N.º 4 Región Los Andes.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su Oficina, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.

Artículo 4: La Servidora Pública delegada deberá presentar mensualmente a la Jefe de la Oficina Nacional de Fiscalización e Inspección Minera, un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el ejercicio de la delegación que se le otorga.

Artículo 5: La delegación otorgada en el artículo anterior no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

Artículo 6: Los actos y documentos suscritos en ejercicio de la delegación otorgada, deberán indicar bajo la firma del Servidor Público delegado, la fecha y el número de esta Resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la que se publique, conforme a lo establecido en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 7: Las atribuciones de la Inspectoría Técnica Regional Nº 4 Región Los Andes, son las establecidas en el Decreto con Rango y Fuerza de Ley de Minas y en su Reglamento General, así como en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y Demás Minerales Estratégicos.

Artículo 8: La presente Resolución deberá ser publicada de conformidad con el Artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

VÍCTOR HUGO CANO PACHECO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
Decreto Presidencial Nº 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.205
de fecha 02 de agosto de 2017.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
DESPACHO DEL MINISTRO

Resolución Nº 0006 Caracas, 06 de Marzo de 2019
208°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **VÍCTOR HUGO CANO PACHECO**, Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto Nº 3.015 de fecha 2 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.205 de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en los Artículos 65 y los numerales 19° y 26° del Artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en observancia de los Artículos 96 y 97 del Reglamento General de la Ley de Minas,

RESUELVE

Artículo 1: Designar al ciudadano **DON SIMÓN ENRIQUE SULBARÁN VIVAS**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.267.792**, como **Inspector Fiscal de Minas** de Mérida, adscrito a la Inspectoría Técnica Regional Nº 4 Región Los Andes.

Artículo 2: El ámbito de competencia de la Inspectoría Fiscal de Minas, comprende el estado Mérida y el Municipio Páez del estado Apure.

Artículo 3: Sin menoscabo de las funciones inherentes al cargo previsto en el Artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Minas, se delega en el ciudadano designado mediante el presente acto, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a la Inspectoría Fiscal de Minas de Mérida.
2. La correspondencia inherente a la oficina a su cargo, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su Oficina, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.

Artículo 4: El Servidor Público delegado deberá presentar mensualmente al Jefe de la Oficina Nacional de Fiscalización e Inspección Minera, un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el ejercicio de la delegación que se le otorga.

Artículo 5: La delegación otorgada en el artículo anterior no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

Artículo 6: Los actos y documentos suscritos en ejercicio de la delegación otorgada, deberán indicar bajo la firma del Servidor Público delegado, la fecha y el número de esta Resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la que se publique, conforme a lo establecido en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 7: Las atribuciones de la Inspectoría Fiscal de Minas de Mérida, son las establecidas en el Decreto con Rango y Fuerza de Ley de Minas y en su Reglamento General, así como en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y Demás Minerales Estratégicos, además de las previstas en el Decreto de Creación de la Oficina Nacional de Fiscalización e Inspección Minera.

Artículo 8: Esta Resolución deberá ser publicada de conformidad con el Artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.

VÍCTOR HUGO CANO PACHECO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
Decreto Presidencial Nº 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.205
de fecha 02 de agosto de 2017.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
DESPACHO DEL MINISTRO

Resolución Nº 0007 Caracas, 06 de Marzo de 2019
208°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **VÍCTOR HUGO CANO PACHECO**, Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto Nº 3.015 de fecha 2 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.205 de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en los Artículos 65 y los numerales 19° y 26° del Artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en observancia de los Artículos 96 y 97 del Reglamento General de la Ley de Minas.

RESUELVE

Artículo 1: Designar al ciudadano **HERQUIS ARGOS BARDINI ALI**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.289.241**, como **Inspector Fiscal de Minas** de Caicara del Orinoco, adscrito a la Inspectoría Técnica Regional Nº 1 Región Guayana.

Artículo 2: El ámbito de competencia de la Inspectoría Fiscal de Minas, comprende los Municipios Sucre y Cedeño del Estado Bolívar, así como el Estado Amazonas.

Artículo 3: Sin menoscabo de las funciones inherentes al cargo previsto en el Artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Minas, se delega en el ciudadano designado mediante el presente acto, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a la Inspectoría Fiscal de Minas de Caicara del Orinoco.
2. La correspondencia inherente a la oficina a su cargo, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su Oficina, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.

Artículo 4: El Servidor Público delegado deberá presentar mensualmente al Jefe de la Oficina Nacional de Fiscalización e Inspección Minera, un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el ejercicio de la delegación que se le otorga.

Artículo 5: La delegación otorgada en el artículo anterior no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

Artículo 6: Los actos y documentos suscritos en ejercicio de la delegación otorgada, deberán indicar bajo la firma del Servidor Público delegado, la fecha y el número de esta Resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la que se publique, conforme a lo establecido en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 7: Las atribuciones de la Inspectoría Fiscal de Minas de Caicara del Orinoco, son las establecidas en el Decreto con Rango y Fuerza de Ley de Minas y en su Reglamento General, así como en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y Demás Minerales Estratégicos, además de las previstas en el Decreto de Creación de la Oficina Nacional de Fiscalización e Inspección Minera.

Artículo 8: Esta Resolución deberá ser publicada de conformidad con el Artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.

VÍCTOR HUGO CANO PACHECO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
Decreto Presidencial Nº 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.205
de fecha 02 de agosto de 2017.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
208° 159° y 20°

Resolución Nro.004

Caracas, 07 de febrero de 2019

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, **Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.355.466**, según Decreto Presidencial N° 3.236 de fecha 04 de enero de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.313 de fecha 04 de enero de 2018, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 65 y 78 en sus numerales 3º, 19º, 26º y 27º del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Se designa a la ciudadana **ARLENES JOSELIN GONZÁLEZ MUÑOZ** titular de la cédula de identidad **N° V.- 14.680.997,** como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA,** del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO 2°: La ciudadana designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 25 de la organización general de la administración pública nacional publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinaria, de fecha 13 de julio de 2016, mediante Decreto Presidencial 2.378 de la misma fecha.

ARTICULO 3°: Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherente a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la dirección a su cargo.

ARTICULO 4°: De conformidad con los artículos 34 y 78, numeral 26, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de la Administración Pública, en concordancia con el articulo 1° del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministro del Ejecutivo Nacional, se le delega la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

. Los ingresos del personal.
. Designaciones del personal.
. Remociones del personal.
. Destituciones del personal.
. Comisiones de Servicios.

Los actos y documentos suscritos de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, deberán indicar bajo la firma de funcionaria delegada, la fecha u número de esta resolución, así como la fecha y el número de la gaceta oficial en la cual haya sido publicada la respectiva delegación, De conformidad con el articulo 6° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministro del Ejecutivo Nacional, la referida ciudadana deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas de todos lo actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación.

ARTICULO 5°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional
Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-036 Caracas, 01 de febrero de 2019
159°, 207° y 19°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800,** designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal que ocupará cargos de libre nombramiento y remoción en este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MARÍA DEL PILAR ALVARO PLAZA,** titular de la cédula de identidad **N° V-15.039.623,** Analista Profesional I, como **Jefa de División Académica,** adscrita a la Escuela Nacional de la Defensa Pública, **en condición de Encargada,** a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Como consecuencia de la presente designación, la referida ciudadana dejará de desempeñarse como Sub-Directora de la Escuela Nacional de la Defensa Pública.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-037 Caracas, 01 de febrero de 2019
159°, 208° y 19°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800,** designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **SIMÓN ALEJANDRO PARRAGA RAMÍREZ,** titular de la cédula de identidad **N° V-14.484.585,** como **Sub Director de la Escuela de la Defensa Pública,** a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-058 Caracas, 05 de febrero de 2019
159°, 208° y 19°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800,** designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **CARMEN ELENA MARTINEZ SEIJAS,** titular de la cédula de identidad **N° V-13.640.652,** Analista Profesional III, como **Directora de Contabilidad y Finanzas,** adscrita a la Dirección Nacional de Administración, **en condición de Encargada,** a partir de la fecha de su notificación

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-066 Caracas, 05 de febrero de 2019
159°, 208° y 19°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800,** designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11, y 15, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **GINNET DEL CARMEN VERAMENDEZ,** titular de la cédula de identidad **N° V- 10.278.412,** como Defensora Pública Provisoria Octava (8°) con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del área metropolitana de Caracas, extensión sede Central, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Como consecuencia de la presente designación, la referida ciudadana dejará de desempeñarse como Jefa del Área de Atención, Denuncias, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Peticiones, adscrita a la Oficina de Atención Ciudadana.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-067 Caracas, 05 de febrero de 2019
159°, 208° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800,** designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **ELVIRA APONTE COLINA,** titular de la cédula de identidad **N° V-5.603.869,** como **Jefa del Área de Atención, Denuncias, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Peticiones,** adscrita a la Oficina de Atención Ciudadana, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-070 Caracas, 05 de febrero de 2019
159°, 208° y 19° 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800,** designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **ROMULO JOSE ANDAZOL ESPINOZA,** titular de la cédula de identidad **N° V-8.764.409,** Analista Profesional III, como **Jefe de la División de Fortalecimiento Cognoscitivo,** adscrito a la Dirección Nacional de Apoyo Técnico Pericial, **en condición de Encargado,** a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-076 Caracas, 11 de febrero de 2019
159°, 208° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800,** designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2 y 11 *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MARÍA ELIZABETH CORREDOR PEREIRA**, titular de la cédula de identidad **N° V-11.157.856,** Defensora Pública Provisoria Séptima (7°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, como **Coordinadora** de esa Unidad Regional, en condición de **Encargada,** a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-078 Caracas, 11 de febrero de 2019
159°, 208° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800,** designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2 y 11 *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **ELIAS DANIEL MONSALVE ORAN**, titular de la cédula de identidad **N° V-6.210.929,** Defensor Público Provisorio Primero (1°) con competencia en materia de Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, extensión Guarenas-Guatire, como **Delegado** de esa Unidad Regional, **en condición de Encargado,** a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-080 Caracas, 11 de febrero de 2019
159°, 208° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **Nº V-4.823.800,** designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2 y 11 *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MARIANGELA LAYA BENITEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-11.038.782,** Defensora Pública Provisoria Décima Segunda (12°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, extensión Valles del Tuy, como **Delegada** de esa Unidad Regional, **en condición de Encargada,** a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-081 Caracas, 11 de febrero de 2019
159°, 208° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **Nº V-4.823.800,** designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem.*

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **LUIS ALFREDO PÉREZ MORALES, titular de la cédula de identidad Nº V-6.236.578,** Defensor Público Provisorio Primero (1°) con competencia para actuar antes las Salas Plena, Constitucional, Político Administrativa, Casación Civil, Casación Social y Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, adscrito a la Dirección Nacional de Actuación Procesal, como **Director Nacional de Actuación Procesal, en condición de Encargado**, a partir del 08 de febrero de 2019.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de febrero de 2019
Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN **Nº 170**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JESÚS ELIEZER ALTUVE VILLASMIL,** titular de la cédula de identidad N° 17.048.713, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Guanare y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público del Primer Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de febrero de 2019
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN **Nº 176**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ANDREA COROMOTO REAL VIEIRA,** titular de la cédula de identidad N° 21.563.302, en la **FISCALÍA DÉCIMA TERCERA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Acarigua y competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

La presente designación tendra efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVI - MES V **Número 41.597**

Caracas, jueves 7 de marzo de 2019

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 19 de febrero de 2019
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN **Nº 182**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **MANUEL FELIPE DUARTE ABRAHAM,** titular de la cédula de identidad Nº 6.817.937, en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público para actuar ante la Sala Plena y las Salas de Casación y Constitucional, Político-Administrativo y Electoral del Tribunal Supremo de Justicia. El referido ciudadano se venía desempeñando como Subdirector de Consultoría Jurídica.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 21 de febrero de 2019
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN **Nº 198**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARIBYS HAIDEE MIRANDA ARRECHEDERA,** titular de la cédula de identidad N° 19.401.750, en la **SALA DE FLAGANCIA,** adscrita a la Fiscalia Superior del Ministerio Público del Área Metropolitana de Caracas, la referida cuidadana se venia desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalia 3 Nacional Contra las Drogas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 21 de febrero de 2019
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN **Nº 199**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ISAAC JOSÉ URBINA AYALA,** titular de la cédula de identidad N° 15.586.874, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Unidad de Atención a la Víctima de la citada Cinscunscripcion Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 21 de febrero de 2019
Años 209° y 159°
RESOLUCIÓN **Nº 200**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **CHANELY DOMINGA CASARES SÁNCHEZ** titular de la cédula de identidad N° 19.797.999, en la **SALA DE FLAGRANCIA,** adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I, en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República